CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1071-2025

Los aquí suscribientes **ANA MARIA PEREZ RAMÍREZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 60.375.833 de Cúcuta, obrando en nombre y representación de la Empresa, en su calidad de Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE** con **NIT 807.008.857-9** y como tal representante legal de la misma, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes, quien para los efectos del presente contrato se denominara **LA ENTIDAD CONTRATANTE y/o LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE,** y por la otra **LUZ ESMERALDA RANGEL MENESES** identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.381.352 expedida en Cúcuta, quien actúa en su calidad de representante legal de La Empresa **NORSIRE E.S.P. S.A.S.** con NIT 901387353-4, quien para los efectos del presente contrato se denominara **ENTIDAD CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: 1.- Que la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE es una empresa prestadora de servicios de salud por lo que en la ejecución de tales actividades genera residuos hospitalarios (Biosanitarios, anatomopatologicos y cortopunzantes, residuos químicos y fármacos, fluorescentes/bombillas). 2.- Que se hace necesario contratar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de dichos residuos toda vez que el Hospital no cuenta con los permisos necesarios para ello. El contrato se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA: OBJETO**: El presente Contrato de Prestación de Servicios tiene por objeto la **GESTIÓN EXTERNA DEL SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES**(Recolección, transporte, tratamiento y disposición final) entregados por **LA ENTIDAD CONTRATANTE.** La recolección se realizará en la sede de este ubicada en **IPS Hospital San José de Tibu, IPS Hospital San Martín de Sardinata, Centro de Salud de Puerto Santander, Centro de Salud de Bucarasica,El Tarra, FiloGringo, Oru, Pachelly y La Gabarra. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATISTA**: 1. La Entidad contratista se compromete a realizar la recolección, transporte, manipulación, tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios y similares generados por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** con personal debidamente identificado y capacitado para dicha labor, conforme a las normas legales vigentes en cuanto a Recolección, Trasporte, Tratamiento y Disposición final, así como de los riesgos biológicos y ambientales que se deriven en el proceso; 2. Suministrar a la **ENTIDAD CONTRATANTE** las bolsas plásticas para el empaque final de sus residuos a los que se refiere el objeto del contrato. 3. Dicha recolección se hará con una frecuencia según el siguiente detalle:

04 veces al mes	*Tibú- Sardinata*
03 veces al mes	*Campo Dos – Puerto Santander*
01 veces al mes	*El Tarra*
01 vez al mes	*La Gabarra, Campo Dos, Bucarasica, Petrolea, Orú, Pachelly, Filogringo.*
Bimestral	*Las Mercedes*

4.- En caso de ser necesario la recolección se realizara con un intervalo menor de tiempo, previa solicitud del Supervisor del contrato. 5.- En todo caso el contratista deberá garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por si o por tercera persona, en cualquiera de sus fases. 6.- **LA ENTIDAD CONTRATISTA** deberá realizar la capacitación anual (presencia y/o virtual) y suministrar la caneca para residuos hospitalarios de conformidad con la propuesta presentada como valor agregado al contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**: Este se compromete a: 1. Garantizar la gestión interna del manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera. 2. Entregar los residuos ó desechos peligrosos correctamente separados de acuerdo a la clasificación exigida, garantizando que el envasado ó empacado, embalado y etiquetado se realice conforme a la normatividad vigente; 3. Revisar el recibo de recolección, y devolverlo debidamente diligenciado, firmado y sellado por el funcionario delegado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, para tal fin, se deberá relacionar

los datos: a) Nombre, fecha y hora; b) Número de bolsas y peso; c) Dirección y Teléfono; d) Observaciones. Lo anterior en cumplimiento de la normatividad vigente. 4. Verificar, cuantas veces sea necesario, el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad, por parte de LA ENTIDAD CONTRATISTA.- **CUARTA: LA ENTIDAD CONTRATANTE** se hace responsable de los perjuicios de tipo Biológico y Ambiental contra terceros, en el evento de que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** entregue residuos no autorizados previamente por **LA ENTIDAD CONTRATISTA**, es decir, los diferentes residuos de riesgo biológico como lo son residuos radioactivos, inflamables y tóxicos. **QUINTA: VALOR DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE PAGO:** la prestación del servicio tendrá un costo Fijo conforme el siguiente detalle:

Item	Descripción	Cantidad	Valor
1	Servicio de recolección y disposición final de residuos anatomopatologicos, biomedicos, cortopunzantes, farmacos y todos aquellos peligrosos	V/U Kg	$4.800
2	Servicio de transporte de residuos anatomopatologicos, biomedicos, cortopunzantes, farmacos y todos aquellos peligrosos	MES	$9.200.000

PARÁGRAFO 2. Para las producciones especiales de residuos, el servicio tendrá una tarifa especial acordada entre **LA ENTIDAD CONTRATISTA** y **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. La forma de pago será la siguiente: 1) La factura se emitirá mensualmente, y advertirá el término de vencimiento de la misma. 2) Informará el número de kilogramos recogidos. 3) Tendrá la identificación clara del usuario. 4) Advertirá el lugar y/o las entidades autorizadas para el recaudo de las tarifas. 5) Una vez generada la factura de venta, **PARAGRAFO: La supervisión** del contrato se realizara por **la Subgerente** de la entidad .PARAGRAFO.- **LA ENTIDAD CONTRATANTE** tendrá un plazo de treinta (30) días para realizar el pago, Si transcurrido dicho término no se efectúa el pago, se empezaran a causar intereses de mora a la tasa máxima legal permitida. **SEXTA. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** No. **00.01683** de la vigencia Fiscal de **2025** expedido por la sub.-Gerencia de la ESE HRN.**SEPTIMA DURACIÓN Y VALOR**: El término de duración del presente contrato será el comprendido desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de DICIEMBRE de 2025. El valor del contrato será hasta por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($57.000.000.oo) incluido IVA**. **OCTAVA. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado en **(03) mensualidades** previa presentación de las facturas correspondientes con arreglo al código de comercio y con las exigencias previstas por la DIAN. Proceden pagos parciales.**NOVENA.LA ENTIDAD CONTRATANTE** se hace responsable de los perjuicios de tipo Biológico y Ambiental contra terceros, en el evento de que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** entregue residuos no autorizados previamente por **LA ENTIDAD CONTRATISTA**, es decir, los diferentes residuos de riesgo biológico como lo son residuos químicos radioactivos, inflamables y tóxicos, igualmente **LA ENTIDAD CONTRATANTE** no es responsable bajo ningún grado de las acciones civiles o penales que se inicien por el mal manejo que haga el contratista de los elementos objeto del presente contrato que haga la **ENTIDAD CONTRATISTA.- DÉCIMA. GARANTIAS** La entidad contratista se obliga a constituir garantías de seguro en una compañía o entidad bancaria debidamente establecida en el país, según póliza matriz que haya sido aprobada por la Superintendencia Bancaria, por el siguiente concepto**1) Póliza que garantice el cumplimiento** del contrato equivalente al 10% del valor del mismo por el término de duración del contrato y cinco (5) meses más. **2) Póliza**

de calidad del servicio por el 10% del total del contrato y 6 meses más. **3) Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual** contra los riesgos de contaminación biológico y ambiental que se deriven en el proceso correspondiente equivalente al 10% del valor del contrato y un (1) año más. **4) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** y seguros colectivos por un equivalente al 10% del valor del contrato y vigencia igual a la duración del contrato y tres años más. De igual manera en cualquier momento que se aumente el valor del presente contrato o se prorrogue su vigencia el contratista deberá ampliar o prorrogar su garantía. **PARAGRAFO.-** El Contratista deberá constituir dichas garantías dentro de los 03 días hábiles siguientes a la firma del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA PERFECCIONAMIENTO**- El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las garantías por el funcionario delegado de la entidad contratante, el registro presupuestal correspondiente y la suscripción del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA TERMINACIÓN**: El contrato de prestación de servicios se terminará por incumplimiento comprobado de cualquiera de las obligaciones aquí previstas, para lo cual bastará una comunicación de **LA ENTIDAD CONTRATISTA.PARÁGRAFO:** En caso de terminación anormal del presente contrato por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE,** este deberá pagar como indemnización a **LA ENTIDAD CONTRATISTA,** el valor básico unitario de este contrato por el término que faltare por cumplir. **DÉCIMATERCERA:** El presente contrato no constituye vínculo laboral alguno entre **LA ENTIDAD CONTRATISTA** y los trabajadores que ocupe **LA ENTIDAD CONTRATANTE.DÉCIMACUARTA: CONFIDENCIALIDAD:** procederá siempre y cuando no haya un requerimiento legal y/o solicitud de autoridad competente, **LA ENTIDAD CONTRATISTA** se compromete a mantener la confidencialidad de los procedimientos aplicados por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en la ejecución del presente contrato. **LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO**. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el contratista autoriza expresamente a la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, la ESE procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

Para constancia se firma en Tibú por las partes que en el intervienen, a los 02 días del mes de octubre de 2025.

ANA MARIA PEREZ RAMÍREZ
Entidad Contratante

ESMERALDA RANGEL MENESES
Entidad Contratista

Proyectó: H. Jordán